

7629

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la decimoquinta edición del Curso descentralizado de desarrollo directivo para los servicios periféricos de la Administración General del Estado.

Una de las competencias del Instituto Nacional de Administración Pública es la formación superior y directiva en la Administración General del Estado, contribuyendo con ello decisivamente a la profesionalización de una función estratégica para las organizaciones públicas, compelidas, en un entorno cambiante y competitivo, a dotar al personal a su servicio de los conocimientos, capacidades y habilidades necesarios para tomar decisiones complejas. Esta labor permite consolidar la profesionalización de los cuadros superiores, constituyendo un pilar sobre el que se asienta la introducción de cambios y la generación de una nueva cultura administrativa, labor imprescindible para hacer frente a los nuevos desafíos de la gestión pública tanto en los Servicios Centrales como en los Servicios Periféricos de la Administración del Estado.

Estas razones apoyan el interés del INAP en celebrar cursos de formación directiva descentralizados dirigidos al personal con responsabilidades superiores en Servicios Periféricos que, junto a su perfeccionamiento y capacitación integral, contribuya al logro de una mayor implicación, integración y motivación del mismo en el desempeño de sus funciones. Al propio tiempo, el INAP pretende con esta actividad dar satisfacción a una demanda específica de formación, reiterada y creciente, haciéndola accesible a un colectivo al que la distancia geográfica dificulta la participación, de forma continuada, en procesos de reciclaje y perfeccionamiento.

Los objetivos de estos cursos son, fundamentalmente, los siguientes:

Formar a los directivos y predirectivos públicos de los Servicios Periféricos, atendiendo equilibradamente técnicas, métodos, perfeccionamiento de capacidades y desarrollo del potencial.

Desarrollar aptitudes y actitudes de dirección y toma de decisiones en una organización compleja.

Crear un núcleo de personas comprometidas con la organización, que actúe de masa crítica y genere un estado de opinión favorable a la innovación y a la introducción de cambios y mejoras en la gestión administrativa en los Servicios Periféricos.

Incrementar la eficacia de funcionamiento de las Unidades administrativas, flexibilizar y agilizar la gestión y mejorar el rendimiento de los funcionarios y empleados públicos.

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, ha resuelto convocar la decimoquinta edición del Curso Descentralizado de Desarrollo Directivo para los Servicios Periféricos de la Administración del Estado a desarrollar, en la Delegación de Gobierno del Principado de Asturias de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Condiciones de participación.*—Podrán solicitar la participación en el curso los funcionarios del Grupo A 1 con funciones directivas y predirectivas en los Servicios Periféricos de la Administración del Estado destinados en la mencionada Delegación o en las Delegaciones de Gobierno limítrofes.

La selección de los participantes será realizada por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública a propuesta de la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias, con aplicación de los siguientes criterios:

- El nivel de responsabilidad dentro de la organización.
- La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
- El equilibrio autonómico y provincial, así como la proximidad geográfica a la sede de impartición del Curso. En este sentido, tendrán preferencia los funcionarios del Grupo A 1 destinados en la Administración Periférica del Estado en el Principado de Asturias.
- En el caso de que exista concurrencia entre los candidatos que pertenezcan a una misma Unidad, se solicitará al superior jerárquico la priorización de las solicitudes de los mismos.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para directivos para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación

durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública lo comunicará a los interesados, por correo electrónico y a través de la página web del INAP, quienes deberán confirmar su asistencia al curso.

La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

Segunda. *Organización.*—El curso está estructurado en seis módulos de carácter presencial, con una duración total de setenta y dos horas lectivas repartidas en seis módulos de doce horas de duración cada uno, a razón de siete horas y media el primer día en sesión de mañana y tarde y cuatro horas y media el segundo día exclusivamente en sesión de mañana. Esta fase presencial se completará con la presentación final, por cada uno de los participantes, de una memoria o trabajo de investigación sobre la aplicación práctica al desempeño del respectivo puesto de trabajo de los conocimientos y habilidades adquiridos en el curso.

Lugares de y fechas de celebración: El curso se celebrará en las fechas y sedes que se señalan a continuación en el ámbito territorial de la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias.

Módulo I	Liderazgo estratégico.	26 y 27 de junio
Módulo II	Análisis de políticas públicas. La calidad en la Administración Pública.	17 y 18 de julio
Módulo III	La sociedad del conocimiento.	4 y 5 de septiembre
Módulo IV	La gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.	25 y 26 de septiembre
Módulo V	Análisis organizativo de la Administración General del Estado. Problemas actuales de organización y funcionamiento.	6 y 7 de noviembre
Módulo VI	La Unión Europea: situación actual y perspectivas.	27 y 28 de noviembre

Tercera. *Solicitudes.*—Quienes deseen participar en el curso deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es>) entrando en «Formación» y a continuación en «Formación de Directivos y Predirectivos». En este apartado se publicará la información relativa al Curso Descentralizado de Desarrollo Directivo para los Servicios Periféricos de la Administración del Estado con un apartado denominado «Presentación de solicitudes». Ejecutando esta opción se tendrá acceso al formulario de solicitud en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar».

Para que surta efectos la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y, una vez firmada por el solicitante, remitirla junto con la documentación adicional siguiente: el currículum vitae, la memoria justificativa de la relación existente entre la actividad formativa y el contenido del puesto de trabajo así como la conformidad del responsable, con categoría al menos de Subdirector General o equivalente de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que no vayan acompañadas de toda la documentación adicional.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en el curso formativo que consideren necesarias.

Las solicitudes en soporte papel así confeccionadas deberán presentarse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP, del INAP (c/Atocha, 106, 28012 Madrid).

El plazo de presentación de dichas solicitudes con toda la documentación complementaria solicitada, finalizará quince días hábiles antes de la fecha de comienzo del curso.

Cuarta. *Diplomas.*—Se otorgarán por el Director del INAP a los participantes en el Curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, aunque esté justificada, o a un módulo completo —que podrá recuperarse en la edición inmediatamente posterior del curso —así como la no presentación de la memoria o trabajo de investigación, imposibilitará la expedición del diploma.

Quinta. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 91 2739154 y 2739209, en el fax 91 2739278 y en el correo electrónico centro.esfp@inap.map.es.

Madrid, 17 de abril de 2008.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.